



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del tres de septiembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-10/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE39/2020*, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a tres de septiembre de dos mil veinte.**

**VISTO** La documentación descrita en el oficio IEE-SE-197/2020 de dos de septiembre, firmado por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral; y cuenta del mismo día, emitida por el Secretario General de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el oficio IEE-SE-197/2020 de dos de septiembre, firmado por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentadas mediante dicho proveído.

**SEGUNDA.** No ha de admitirse la documentación signada por Catalina Castillo Castañeda en carácter de representante común de las personas promoventes del instrumento de participación política radicado en el expediente de clave IEE-IPC-07/2020 e IEE-IPC-08/2020 del índice del Instituto Estatal Electoral.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 326 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, que menciona que dentro del plazo de setenta y dos horas en que se haga del conocimiento público la presentación de un medio de impugnación, las terceras personas interesadas podrán comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes.

Así las cosas, el escrito del medio de impugnación fue presentado el doce de agosto, por lo que su publicación en estrados para que comparecieran las terceras personas interesadas transcurrió del día trece de agosto al día dieciocho de agosto, y la presentación del escrito de alegatos signado por Catalina Castillo Castañeda ocurrió el dos de septiembre, es decir, fuera del plazo legal establecido en la ley comicial.

Por lo anteriormente expuesto, es que no se tiene por admitido el escrito signado por Catalina Castillo Castañeda.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jácquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General